el particular en conocimiento de la Supe[illegible]
El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos:..."

Quito, 06 de Mayo de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada.

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Jun. 09-10-11 (25219)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA KAIRA S.A., DEL CANTON SAMBORONDON A GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES**.- La compañía **KAIRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 5 de junio de 2006, aprobada mediante Resolución **No. 06-G-IJ-0004365** el 30 de junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 2006.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION**.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **KAIRA S.A.**, del cantón Samborondón a Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de abril de 2010, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10 0003637** de 4 de junio de 2010.

3.- **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fernando Oscar Fraschini, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, argentino y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10 0003637** de 4 de junio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **KAIRA S.A.**, del cantón Samborondón a Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION**.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **KAIRA S.A.**, del cantón Samborondón a Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción *puedan presentar su petición ante* uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la refer-

Guayaquil, 07 de junio de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 10-11-12 (25302)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HOMELANDT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA COMUNA MONTAÑITA, CANTÓN SANTA ELENA, Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES**.- La compañía **HOMELANDT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de abril de 2006, aprobada mediante Resolución **No. 06-I-J-0002770** el 21 de abril de 2006, e inscrita en *el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de abril de 2006.*

2.- **CELEBRACION Y APROBACION**.- La escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la compañía **HOMELANDT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0003660** de 7 de junio de 2010.

3.- **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Danny Fernando Pérez Castro, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0003660** de 7 de junio de 2010, aprobó el capital autorizado a **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital suscrito por **NUEVE MIL DOSCIENTOS** *DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*, dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, el cambio de domicilio de la compañía **HOMELANDT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la comuna Montañita, cantón Santa Elena, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de *oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de* Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION**.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HOMELANDT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la comuna Montañita, cantón Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su *inscripción puedan presentar su petición ante* uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días *siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.* En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el *cumplimiento de los demás requisitos legales.*

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO**.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE NACIONALIDAD, DOMICILIO.- La compañía se denomina **HOMELANDT S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la Comuna Montañita, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o *fuera del territorio nacional*"; "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a: la compañía por objeto la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, centro comerciales, ciudadelas, fincas vacacionales, parques mecánicos de recreación;...", "ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de la compañía VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede excederse de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA..."; "ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil pudiendo un mismo título representar varias acciones."

Guayaquil, 7 de junio del 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun. 10-11-12 (25362)

Superintendencia de Compañías

co de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25389)

Superintendencia de Compañías

00000014

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MINGEO S.A.

La compañía **MINGEO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.002287** de 07 de Junio de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 5.000,00 Número de Acciones 50 Valor US$ 100,00; Capital Autorizado: US$ 10.000,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) REALIZAR POR CUENTA PROPIA Y/O AJENA ASOCIADA CON TERCEROS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN, EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN, BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, TRATAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, EXPORTACIÓN DE MINERALES Y O METALES,...

Quito, 07 de Junio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25408)

Superintendencia de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25427)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE GENERACREDITO C.A.

Se comunica al público que **GENERACREDITO C.A.** reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Mayo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.10.002288** de 7 de Junio de 2010.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma entre otros el artículo diecinueve del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DIECINUEVE.- "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: A la Junta General le corresponde: a) Designar por un período de dos años al Presidente y Gerente General de la Compañía...".

Quito, 7 de Junio de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25429)

EL TELEGRAFO 11 - JUNIO - 2010

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías

Superintendencia de Compañías